FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 30 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023.
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO" ID Nº 425.458. --------

VISTO: Nota FG-DUOC N° 113/2023 de fecha 20 de julio de 2023, Nota FG AJ Dic. Nº90/2023 de fecha 20 de julio del 2023, y Nota FG- DUOC N°115/2023.----------

CONSIDERANDO: Quela Nota FG-DUOC N° 113/2023 de fecha 20 de julio de 2023 contiene el "**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" - ID N° 425.458** en el cual recomienda: "• *ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el objeto de la CD Nº 02/2023 para el "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" ID N° 425.458, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio por un monto de Gs. 61.800.000.- (guaraníes sesenta y un millones ochocientos mil) IVA incluido, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones."*----------
Que, la **Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 34 inc. c)** expresamente dispone: "***PROCEDIMIENTO**. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: (…)* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate (…)"*-Analizados las constancias y antecedentes remitidos, así como el Informe de Evaluación de Ofertas, surge que se encuentran reunidas las exigencias establecidas en los arts. 34 y sgtes. de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha presentado una (1) oferta susceptible de ser analizadas técnica y económicamente, de acuerdo a los antecedentes administrativos remitidos, la recomendación de adjudicación del objeto de contratación corresponde para el oferente *PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS* quien cumple con las exigencias legales, según se encuentra plasmado en el Informe de Evaluación de Ofertas y acreditado mediante la documentación de respaldo, en cuanto a las observaciones efectuadas, cabe mencionar que el proceso de contratación fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 05 de julio de 2023 (Expediente N° 310.343), cuyo monto total del PAC N° 425.458 es de Gs. 111.148.666 y su disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 en el OG-264 – Primas y Gastos de Seguros Gs. 111.148.666.----------

Que, según Dictamen Nº90/2023 esta Asesoría Jurídica, la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UCO contenida en el "**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" - ID N° 425.458** se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y formalizarse la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto que delimite los derechos y obligaciones de las partes.----------
Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración. ----------
POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 02/2023 para el **"SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" ID N° 425.458**.

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** por un monto de **Gs.** *Gs. 61.800.000.- (guaraníes sesenta y un millones ochocientos mil)* **incluido**, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Artículo. 2º. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes, y encomendar a la Gerencia Financiera, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN, Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero